Ushuaia, miércoles 26 de julio de 2023

VISTO: El expediente OSEF-Nº E-3305-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por el Laboratorio ELEA PHOENIX S.A., para el Servicio de Farmacia Ushuaia y Río Grande solicitados en Nota de Pedido N° 7051 y 7060 respectivamente.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando la Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso C de la Ley Provincial N.º 1015.
Que tomo intervención el Servicio Jurídico permanente de la OSEF, emitiendo Dictamen Dirección General Jurídica (DGJ) N° 117/2023.
Que en el número de orden 14 obra autorización al llamado a Contratación Directa Nº 698, acompañada del volante de imputación preventiva N.º 2285 y 2286.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ELEA PHOENIX S.A., por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 08/100 ($21.271.663,08), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto, imputado a la clasificación económica N.º 1120502 UGC ME5012 UGG ME1001 y ME1002 Insumos: 001004306, 001013902, 001013903, 001022233, 001023319, 001039508, 001039509, 001043327, 001044955, 001044956, 001052152, 001052153, 001052154, 001053126, 001053409, 001056744, 001058313, 001057277, 001059578, 001060494, y Subinsumos 1 respectivamente; Prod. Farmacéuticos y Medicinales; específicas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado mediante Fondos de la cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° Inciso C), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 2000/2009, 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 3635/2022, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-25-2023, RD-11-2023 y la Resolución de O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N° 58/2021, N° 43/2022, sus modificatorias y complementarias.
Que en esta instancia corresponde la intervención del Directorio de la Obra Social, por lo que el presente acto administrativo se suscribe ad - referéndum del Directorio.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley Nº 1071, los Decretos Provinciales Nº 674/2020 y Nº 1678/2022.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar Ad referéndum del Directorio el procedimiento de la Contratación Directa N.º 698/2023 referente a la adquisición de medicamentos para el Servicio de Farmacia Ushuaia y Río Grande, y adjudicar a la firma: LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A, con la CUIT 30-54464021-2, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 08/100 ($21.271.663,08), detallados en el Anexo I de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Resolución Plenaria Nº 309/22.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el código 113.07.10.109, UGC: ME 5012, partida: 1120502, Ej.2023, UGG: ME1001 y ME1002, Insumos: 001004306, 001013902, 001013903, 001022233, 001023319, 001039508, 001039509, 001043327, 001044955, 001044956, 001052152, 001052153, 001052154, 001053126, 001053409, 001056744, 001058313, 001057277, 001059578, 001060494 Subinsumos 1 respectivamente; Prod. Farmacéuticos y Medicinales.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO OSPTF Nº RP-821-2023

OSPTF
O.B
J.G

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN DIRECTORIO OSPTF Nº RP-821-2023

LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. **CUIT** **30-54464021-2**
Compra: 698
Nota De Pedido: 7051, 7060

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	30,00	KANBIS-SOL. ORAL X 100 ML UNIDAD	36.274,64	1.088.239,20
2	24,00	BEVAX-400 MG VIAL X 1 X 16 ML UNIDAD	243.325,28	5.839.806,72
3	8,00	NOVEX 500-500 MG VIAL X 1 UNIDAD	178.188,73	1.425.509,84
4	3,00	NOVEX 100-100 MG VIAL X 2 UNIDAD	71.275,56	213.826,68
5	60,00	KARIDIUM-10 MG COMP.X 60 UNIDAD	2.737,69	164.261,40
6	50,00	ROFEK-5 MG COMP.REC.X 60 UNIDAD	101.791,99	5.089.599,50
7	4,00	GESNAT-50 MG COMP.X 30 UNIDAD	400.669,35	1.602.677,40
8	20,00	SIMPLIR-COMP.REC.X 30 UNIDAD	31.107,20	622.144,00
9	30,00	LISOTYR-COMP.REC.X 30 UNIDAD	13.851,13	415.533,90
10	58,00	REMIVIR-COMP.REC.X 30 UNIDAD	26.417,44	1.532.211,52
11	100,00	BENADRYL-INY.A.X 1 X 5 ML UNIDAD	1.099,31	109.931,00
12	50,00	GLUCOPHAGE-850 MG COMP.X 30 UNIDAD	2.571,01	128.550,50
13	60,00	GLUCOPHAGE-850 MG COMP.X 60 UNIDAD	5.039,79	302.387,40
14	20,00	GLUCOPHAGE XR 500-LP 500 MG COMP.X 30 UNIDAD	2.063,10	41.262,00
15	90,00	GLUCOPHAGE XR 500-LP 500 MG COMP.X 60 UNIDAD	3.920,11	352.809,90
16	150,00	GLUCOPHAGE XR 1000-LP 1000 MG COMP.X 30 UNIDAD	3.691,16	553.674,00
17	200,00	GLUCOPHAGE XR 1000-LP 1000 MG COMP.X 60 UNIDAD	7.438,27	1.487.654,00
18	15,00	GLUCOPHAGE XR 750-LP 750 MG COMP.X 30 UNIDAD	2.750,93	41.263,95
19	40,00	GLUCOPHAGE-500 MG COMP.X 30 UNIDAD	1.145,70	45.828,00
20	1,00	INCOX-5 MG COMP.REC. X 56 UNIDAD	214.492,17	214.492,17
			TOTAL	21.271.663,08

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.
PESOS: VEINTIUNO MILLONESDOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHO CTVOS.

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF PRESIDENTE OSEF 26/07/2023